



ESTUDIOS MINIMA CUANTIA

1. COMPETENCIA JURÍDICA Y FUNDAMENTOS NORMATIVOS

La Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos, del Municipio de Frontino, Antioquia, con fundamento y de conformidad con los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 2.2.1.1.1.6.1. y 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, procede a elaborar el análisis del sector y los estudios y documentos previos para el **APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN USO DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA.**

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

El Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, reza "Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos y pliegos de condiciones, y en desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone y deberán contener como mínimo, lo siguientes elementos.

1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación. incluyendo los fundamentos jurídicos.
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial

La Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– creada a través del Decreto-ley 4170 de 2011, tiene dentro de sus funciones la de difundir las normas, reglas, procedimientos, medios tecnológicos y mejores prácticas para las compras y la contratación pública.

En desarrollo de sus funciones legales, la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– expidió la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02)¹ la cual respecto de los procedimientos de contratación directa expresa lo siguiente:

"En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad

¹ https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_elaboracion_estudios.pdf



de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.”

Con sustento en lo anterior, se justifica en este documento que el análisis del sector no sea realizado en un documento independiente en razón a la modalidad de selección y a la orientación impartida por la Unidad Administrativa Especial Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente.

2.1 Perspectiva legal.

La contratación que es impulsada a partir del presente trámite administrativo está regida por el régimen de contratación estatal determinado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 el cual compiló la normatividad correspondiente al sector administrativo de planeación nacional.

De esta manera, es claro que, para el Municipio de Frontino, el régimen legal aplicable corresponde al establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, situación jurídica que se extiende al contratista.

En ese orden de ideas, la persona quien pretenda ser contratista de la entidad territorial, deberá acreditar las condiciones jurídicas de capacidad para contratar a que hace referencia el artículo 6° de la Ley 80 de 1993, no estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para participar en procesos de selección de contratistas, así como para celebrar contratos estatales, y acreditar las condiciones de idoneidad.

Si el contratista tiene la condición de comerciante a que hace referencia el artículo 10 del Código de Comercio, para poder suscribir el contrato derivado del mismo deberá acreditar que no se encuentra inhabilitado para ejercer la actividad de comercio según lo determina el artículo 14 ídem.

LIMITACION A MIPYMES

El decreto reglamentario 1860 de 2021 “Por medio del cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, Unico Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones”, dispuso las condiciones para limitar los procesos de selección a Mipymes en los procesos de selección de mínima cuantía (ARTICULO 2.2.1.2.4.2.3). Limitación territoriales y ARTICULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas); por lo que en el presente proceso se realizara convocatoria para limitar a Mipymes con domicilio en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o EL MUNICIPIO DE FRONTINO. Se dará prioridad a las Mipymes con domicilio en el MUNICIPIO DE FRONTINO siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

UMBRALES MIPYMES 2026
\$511.708.497

De acuerdo con el cronograma del proceso se procederá a otorgar un plazo para que las Mipymes domiciliadas en el DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y/o EL MUNICIPIO DE FRONTINO presenten solicitud escrita de limitar el presente proceso a las mismas; una vez recibidas mínimo dos (2) limitaciones cumpliendo las condiciones de ley; se procederá con el aviso de convocatoria de limitación a Mipymes.

Para la presentación de la solicitud de limitación a Mipymes con domicilio principal en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Frontino cada Mipyme deberá cumplir con lo siguiente:

1. Copia del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil donde se acredite su domicilio principal en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Frontino y mínimo un (1) año de constitución antes de la fecha de cierre del proceso.
2. Certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.
3. Carta firmada por el representante legal de la Mipymes solicitando de manera expresa que el presente proceso sea limitado a Mipymes con domicilio en el Departamento de Antioquia y/o Municipio de Frontino.

En el evento de no acreditarse lo anterior, la entidad podrá limitar el proceso a Mipymes Nacionales.

2.2 Perspectiva Comercial

De acuerdo con la evaluación histórica de la contratación, en el ente municipal se evidencia que, para este tipo de proceso, el estudio de la demanda se realizó analizando antecedentes de adquisición de bienes con características técnicas similares a los que en la actualidad se requieren, para ello se analizan procesos de la Entidad y de otras Entidades públicas que han realizado compras de los mismos productos entre los cuales se encuentran los siguientes contratos suscritos por la entidad:

AÑO	Nº CONTRATO	OBJETO	VALOR
2020	Invitación 030-2020	Suministro de alimentación para los grupos o comandos de la fuerza pública que no están establecidos en el municipio y para las personas detenidas transitoriamente en el municipio de Yalí	\$24.000.000
2021	MC-010-2021	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el hospedaje y alimentación para los miembros de la fuerza pública en uso de comisiones en el municipio de Frontino	\$25.000.000
2024	MC-011-2024	Servicio de alimentación para los miembros de la fuerza pública de apoyo a la operatividad y orden público en el municipio de Cañasgordas-Antioquia	\$30.000.000
2024	<u>CMC-015-2024</u>	Suministro de alimentación de la Fuerza Pública (Policía Nacional, Policía Judicial-Sijin y Ejército Nacional) que fortalezcan los procesos de convivencia y seguridad ciudadana en el municipio de Belmira –Antioquia.	\$36.000.000
2025	CMC-007-2025	apoyo logístico para la alimentación y hospedaje dirigido a los miembros de la fuerza pública en uso de comisiones en el municipio de frontino Antioquia.	\$19.882.000



2.3 Perspectiva financiera.

Para la celebración y ejecución del contrato no se exigirá capacidad financiera en los términos que establece el numeral 2° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
(...)

2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.

La anterior decisión se toma teniendo presente que es potestativo de la entidad la exigencia de la capacidad financiera como requisito habilitante en el procedimiento de selección que se justifica a partir del presente estudio previo.

2.4 Perspectiva organizacional.

De conformidad con el numeral 4° del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015., no se exigirá capacidad organizacional en relación con los indicadores que miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos por parte del (la) contratista, por no ser necesarias para impulsar esta contratación y mucho menos para la ejecución del contrato, máxime cuando el pago por los servicios prestados serán realizados una vez sean cumplidas las obligaciones específicas que le corresponde observar al contratista.

2.5 Perspectiva técnica.

La persona natural o jurídica que pretenda ejecutar el presente contrato debe tener dar cumplimiento a las siguientes condiciones mínimas:

A. Capacidad jurídica.

El proponente debe tener la capacidad jurídica para ejercer derechos y contraer obligaciones, tal como fue anunciado en el numeral 2.1. de este estudio previo. No obstante, lo anterior, tratándose de persona jurídica, la misma debe tener dentro de su objeto social y/o actividad comercial y/o profesión, actividades relacionadas con las actividades de mantenimiento y reparación de motocicletas, así como de todo tipo de partes y piezas de los mismos.

Para este propósito la entidad pública que impulsa este procedimiento de selección, podrá utilizar como referente la clasificación CIIU la cual puede ser consultada en la siguiente página de internet:
<http://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

B. Experiencia requerida

El contratista deberá ser una persona natural o Jurídica que tenga capacidad jurídica para contratar en el Municipio de Frontino – Antioquia, además deberá reunir los siguientes requisitos:

Carta de presentación de la propuesta anexo 1.

1. Fotocopia de la Cédula de ciudadanía del representante legal o persona natural.
2. Consulta certificado de Antecedentes Disciplinarios de la persona natural (Procuraduría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)
3. Consulta certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal de la persona natural (Contraloría). En caso de personas jurídicas, del Representante Legal y de la persona jurídica (con el NIT)
4. Consulta certificado de antecedentes judiciales / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal
5. Consulta del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- de la Policía Nacional / en caso de personas jurídicas el certificado del Representante Legal
6. Consulta certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes



7. REDAM

Certificado de Existencia y Representación legal o registro mercantil, si es persona jurídica o comerciante con una expedición no mayor a sesenta (60) días.

8. Propuesta económica. Los proponentes deberán presentar ofertas directamente o por Intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma. en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

9. Acreditación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social.

10. RUT actualizado y acorde con la actividad económica que se pueda derivar de la ejecución del objeto contractual.

11. Cámara de comercio no mayor a 30 días de expedición

12. Certificado de Paz y Salvo Municipal, con fecha de expedición no mayor a 30 días.

13. Experiencia demostrable mediante certificados firmados por la entidad contratante de al menos tres (3) contratos cuyo objeto o alcance se hayan ejecutado actividades relacionadas el objeto del presente estudio previo.

14. Y las demás que indique el proceso contractual.

3. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El artículo 1 de la Constitución Política de 1991 establece: “Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general” lo que se traduce en que la acción del Estado debe dirigirse a garantizarle a los asociados condiciones de vida dignas, contrarrestar las desigualdades sociales existentes y ofrecerle a todos las oportunidades necesarias para desarrollar sus aptitudes y para superar los apremios materiales.

La Constitución Política de Colombia establece en su artículo 2°, que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación (...)

El municipio de Frontino como ente territorial goza de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, el cual en virtud del artículo 311 de la Constitución Política de 1991, tiene la función de prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asigne la constitución y las leyes, en particular, debe velar por el adecuado funcionamiento de la entidad y dar cumplimiento a la normativa establecida para la contratación estatal en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás normas concordantes y reglamentarias.

Dentro de los fines de la contratación estatal señalados en el artículo 3° de la Ley 80 de 1993... (...) las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución Nacional, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo, son fines esenciales del Estado.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, eje de transformación 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las

condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad.

Que la administración municipal de Frontino dentro del Plan de Desarrollo 2024-2027, contempla en su Línea Estratégica 4. FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOBERNABILIDAD. Programa: 4.3.2. Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos componente: 4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio.

Que, desde la administración municipal, se busca satisfacer la necesidad de seguridad ciudadana y convivencia pacífica, generando las mejores condiciones de seguridad y tranquilidad, dentro del marco del mantenimiento y conservación del orden público.

Que la institución básica y fundamental para el cumplimiento de los anteriores fines y objetivos, es la Fuerza Pública, que en el Municipio de Frontino y que nos acompañan como apoyos en diferentes momentos, los cuales requieren de la satisfacción de las condiciones mínimas de subsistencia, para el desempeño eficaz de sus funciones constitucionales y legales en nuestra jurisdicción.

Que, dentro de esas condiciones mínimas de subsistencia, se encuentra el derecho fundamental a la sana alimentación y el hospedaje, que tratándose de los funcionarios de la Fuerza Pública en el ámbito municipal cuya satisfacción es asistida por la Administración Municipal, para garantizar el eficaz de sus funciones.

Que, con lo anterior, se busca proporcionar alimentación y hospedaje a los miembros de la Fuerza Pública que hacen presencia como apoyo en el Municipio de Frontino para que el desempeño de sus funciones se realice de forma óptima, con el propósito de responder eficazmente a las necesidades de seguridad y convivencia que la comunidad requiere.

Por lo expuesto, se requiere lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO: El cual estará compuesto por: una harina, una proteína, un lácteo y bebida caliente.	Unidad	A necesidad
2	Almuerzo: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	A necesidad
3	Cena: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	A necesidad
4	ALOJAMIENTO: Servicio de hospedaje en cama sencilla	Noche	A necesidad

Nota 1: Entrega: La cantidad suministrada dependerá de la necesidad del servicio previa solicitud de quien supervisa el contrato, el supervisor del contrato indicará fecha y lugar de suministro, así como el numero de raciones y cantidad de personas para el hospedaje

NOTA 2: Los anteriores son los requerimientos y especificaciones de los servicios requeridos por la administración y se entregaran hasta agotar el valor del presupuesto oficial a los precios de la oferta ganadora o terminación del plazo del contrato.

NOTA 3: El oferente deberá ofertar los alimentos descritos y cumplir con las características y especificaciones en cuanto a calidad, higiene y buen estado de los alimentos

4. EL OBJETO A CONTRATAR.

“APOYO LOGÍSTICO PARA LA ALIMENTACIÓN Y HOSPEDAJE DIRIGIDO A LOS MIEMBROS DE LA FUERZA PÚBLICA EN USO DE COMISIONES EN EL MUNICIPIO DE FRONTINO ANTIOQUIA”.

El contrato a celebrar está identificado en la “Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas, (UNSPSC por sus siglas en inglés) de la siguiente manera:

Código UNSPSC 90101800 Producto: Servicios de Comidas para Llevar y a Domicilio
Código UNSPSC 90111503 Producto: Hospedajes de cama y desayuno

5. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Las condiciones técnicas que deben ser tenidas en cuenta por parte de los proponentes para la presentación de la propuesta económica, la cual será parámetro para la expedición de la comunicación de aceptación y la ejecución del contrato, son las siguientes.

FICHA TECNICA:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDAD	CANTIDAD
1	DESAYUNO: El cual estará compuesto por: una harina, una proteína, un lácteo y bebida caliente.	Unidad	A necesidad
2	Almuerzo: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	A necesidad
3	Cena: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	A necesidad
4	ALOJAMIENTO: Servicio de hospedaje en cama sencilla	Noche	A necesidad

Especificaciones técnicas adicionales y/o otras especificaciones técnicas.

1. La entrega de alimentos se realizará de acuerdo con los ítems del presupuesto oficial y con base en los valores y presupuesto elaborado por el proponente a quien se llegare a adjudicar este proceso de contratación
2. El contratista debe cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin.
3. Los alimentos y el hospedaje deben ser de calidad, y ser acorde con los precios ofrecidos.
4. Para la entidad es indispensable que los oferentes dispongan de sucursales, filiales e instalaciones ubicadas dentro del municipio de Frontino, con atención permanente incluyendo los días sábados y domingos
5. El contratista deberá garantizar el personal idóneo y calificado para realizar las actividades
6. El presupuesto oficial no incluye el traslado y/o transporte del personal adscrito a la fuerza pública, razón por la cual el contratista deberá garantizar los gastos de traslado y/o transporte del personal al lugar del hospedaje y al lugar dispuesto para la alimentación.
7. Así mismo el contratista seleccionado debe tener en la cuenta que en caso de requerir movilizarse a una vereda del municipio para atender una reparación y/o servicio imprevisto deberá atender por su propia cuenta el llamado de manera inmediata que le haga el supervisor del contrato.
8. Los servicios se van ejecutando en la medida de los requerimientos que solicite la Administración Municipal de Frontino, por intermedio del supervisor del contrato y una vez atendido el servicio a satisfacción, se facturara para tramite de obligación y pago a cargo al monto contratado, y así sucesivamente hasta agotar la cuantía del mismo
9. El contratista deberá atender a la mayor brevedad posible los requerimientos, reclamos y sugerencias realizados por parte del municipio.
10. El contratista deberá contar con capacidad y disponibilidad para el cumplimiento total de la entrega de los suministros solicitados.
11. El contratista deberá brindar soporte de servicios a domicilio dentro del perímetro urbano del municipio de Frontino, las veinticuatro (24) horas del día como apoyo a un evento extraordinario
12. Los precios unitarios para el presente proceso no son reajustables. La propuesta económica deberá incluir todos los precios asociados con las tareas a contratar, incluyendo las herramientas, equipos, personal y demás necesarios para la consecución del objeto.
13. En ningún caso podrá excederse el presupuesto oficial destinado para la contratación por lo que corresponde al contratista llevar un registro y control del suministro efectivamente realizado.

5.1 Obligaciones Generales.



MUNICIPIO DE FRONTINO
NIT 890.983.706-8

100.07.02

Versión: 01-2024

Página 8 de 13

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades de carácter general:

A. Por parte de la entidad contratante.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, EL MUNICIPIO se obliga especialmente a:

- 5.1.1** Suministrar al CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
- 5.1.2** Designar el supervisor del contrato quien realizará la vigilancia y control de la ejecución técnica y financiera del proceso y expedirá el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- 5.1.3** Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- 5.1.4** Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- 5.1.5** Exigir a través de la dependencia responsable la presentación de los informes del desarrollo del presente contrato.
- 5.1.6** Efectuar las retenciones de ley y de impuestos de acuerdo a las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- 5.1.7** Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales, de acuerdo con la propuesta y la aceptación de la misma.
- 5.1.8** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- 5.1.9** Realizar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- 5.1.10** Verificar que el contratista acredite que se encuentra al día del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, en los que aplique y cuando a ello haya lugar.
- 5.1.11** Adelantar revisiones periódicas de los servicios prestados, para verificar que estos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
- 5.1.12** Efectuar la liquidación del contrato dentro del término previsto para ello.
- 5.1.13** Realizar las demás actividades necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- 5.1.14** Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
- 5.1.15** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

B. Por parte del contratista.

Dentro del marco del objeto jurídico del presente contrato, el (la) contratista seleccionado (a) estará obligado (a) a ejecutar las siguientes actividades:

- 5.1.17** Suscribir conjuntamente con el supervisor el acta de inicio una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
- 5.1.18** Si dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la celebración del contrato y la aprobación de las garantías, si las hubiere, el contratista seleccionado no ha procedido con la suscripción del acta de inicio, la entidad contratante expedirá un acto administrativo de trámite a través del cual ordenará la iniciación de la ejecución del contrato.
- 5.1.19** Diligenciar los formatos dispuestos por esta entidad pública para el desarrollo de actividades de notificaciones, comunicaciones, pagos. Requerimientos u otras actividades contractuales.
- 5.1.20** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en cumplimiento de las actividades contractuales.
- 5.1.21** El CONTRATISTA asumirá cualquier obligación que pudiese serle impuesta a la Administración Municipal por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 5.1.22** Adelantar las acciones necesarias con la cuenta de cobro y/o factura, y deberá acreditar el pago de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales, además del certificado del supervisor.
- 5.1.23** Ejecutar el contrato de buena fe, evitando la configuración de situaciones que impliquen retardos en el cumplimiento de las prestaciones contractuales.
- 5.1.24** Prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo de acuerdo con las condiciones establecidas en los estudios y documentos previos, así como las cláusulas establecidas en este contrato.
- 5.1.25** Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.



MUNICIPIO DE FRONTINO
NIT 890.983.706-8

100.07.02

Versión: 01-2024

Página 9 de 13

5.1.26 No sobrepasar el presupuesto oficial destinado

5.1.27 Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.

5.1.29 Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.

5.1.30 Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.

5.1.31 Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Frontino - Antioquia.

5.1.32 Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.

5.1.33 Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral
- b) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

5.2. Específicas.

1. Entregar las raciones en las instalaciones de la Estación de Policía de Frontino o en el lugar del Municipio que indique el supervisor.
2. Suministrar la cantidad adecuada, balanceada y acordada en cada una de las raciones alimentarias estipuladas en el objeto del contrato
3. Cumplir con la aplicación de las normas de higiene y manipulación de alimentos en el proceso de preparación, transporte, descargue y entrega de alimentos, mediante el empleo de los equipos y utensilios necesarios para tal fin
4. Rendir informes mensuales (en medio físico) sobre el cumplimiento de los servicios prestados y las actividades desarrolladas
5. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo del mismo, con la diligencia, eficiencia y responsabilidad requerida
6. Guardar absoluta reserva de lo que conozca en razón o con ocasión de la ejecución contractual
7. Atender las solicitudes presentadas por el contratante y aceptar las recomendaciones que se hagan en lo atinente a la prestación del servicio
8. Asumir, reconocer y pagar todos los aportes parafiscales que se deriven del contrato y girarlo a las entidades recaudadoras dentro de los plazos establecidos por la Ley
9. Cumplir con el pago oportuno de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social
10. Las demás que sean inherentes al contrato.
11. Cumplir con el objeto de este contrato en defensa de los intereses jurídicos, económicos o de cualquier otra naturaleza del CONTRATANTE y aportar sus capacidades, conocimientos y aptitudes con la debida diligencia, oportunidad y confidencialidad.
12. Rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del interventor y/o supervisor.
13. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
14. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
15. Comunicar al supervisor del contrato cualquier situación que ponga en riesgo el correcto desarrollo de la gestión contractual a cargo del Municipio de Frontino - Antioquia.
16. Evitar la ejecución de actividades que no estén contenidas como obligaciones contractuales, en caso de ser ejecutadas, no serán reconocidas ni remuneradas por parte de la entidad contratante.
17. Para efectos del pago que se cause con ocasión de la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar la siguiente información:

- a) Copia de la planilla de pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en la cual se detalle cada uno de los elementos que conforman a Sistema de Seguridad Social Integral

- b) Informe de actividades del periodo de ejecución contractual sobre el cual se presentará la solicitud de pago.
- c) Cuenta de cobro, factura o documento equivalente según el régimen tributario al cual pertenezca el contratista.

Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de contratos, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente contrato.

6. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El valor estimado del contrato es la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000).

Para el presente proceso, se realizó el correspondiente estudio de mercado con los comerciantes que estuvieran en la capacidad de ofertar el servicio y así, realizar un análisis de precios de lo requerido, para lo cual, se presentaron cotizaciones las cuales soportan el presente estudio previo así:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	MEDIDA	COT 1	COT 2	PROMEDIO
1	DESAYUNO: El cual estará compuesto por: una harina, una proteína, un lácteo y bebida caliente.	Unidad	\$14.500	\$15.000	\$14.000
2	Almuerzo: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	\$23.000	\$23.500	\$23.000
3	Cena: Porción de sopa, una proteína, porción de vegetales, dos harinas, bebida fría	Unidad	\$23.000	\$23.500	\$23.000
4	ALOJAMIENTO: Servicio de hospedaje en cama sencilla	Noche	\$52.000	\$55.000	\$51.000

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

La contratación que sustenta los presentes estudios y documentos previos, está respaldada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°00575 de 2026 denominado otros servicios de suministro de comidas expedido por la secretaria de hacienda el 19 de mayo de 2026 según el detalle que se resume a continuación:

RUBRO	DESCRIPCIÓN/FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.006	Otrosi servicios de suministro de comidas	\$20.000.000
2.1.2.02.02.006	Servicios de alojamiento en hoteles	\$10.000.000

NOTA UNO: La oferta económica deberá ser presentada por cantidades unitarias, a fin de establecer el valor de cada producto y se adjudica el contrato a la oferta por el total del presupuesto oficial cuya suma de precios unitarios sea la más económica, en todo caso de presentarse la oferta con cantidades la entidad la valora a precio unitario.

NOTA DOS: El supervisor del contrato indicará la fecha, lugar, y cantidad de raciones alimentarias suministrar por el contratista.

La entidad al determinar el presupuesto oficial tuvo en consideración las retenciones que, por Ley Nacional, Departamental y Municipal son aplicables a esta modalidad de contratación, así:

CONCEPTO	PORCENTAJE (sobre el valor del contrato)
Estampilla Pro – Adulto mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Estampilla Pro – Hospital	1%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%
Tasa pro deporte	2.5%

8. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN JURÍDICA

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.5.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, determina en el numeral 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2., las reglas jurídicas que deber ser tenidas en cuenta para impulsar los procedimientos de selección a través de la modalidad de mínima cuantía.

La contratación que se impulsa a partir de estos estudios previos no supera el 10% de la menor cuantía establecido para esta entidad territorial en la vigencia fiscal que se promueve este proceso de selección

El objeto contractual que pretende ser contratado a partir de esta modalidad de selección no está reservado a una modalidad especial de contratación, como ocurre con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 1150 de 2007 para la contratación de encargos fiduciarios

Así mismo, esta entidad sigue lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía” Versión 2 (M-MSMC-02) a través del cual fueron dadas las reglas de interpretación cuando concurren varias modalidades de selección

9. FORMA DE PAGO

El Municipio de Frontino, Antioquia, a través de la Secretaría de Hacienda, pagará el valor del contrato mediante pagos parciales de conformidad con las actas de avance presentadas por el contratista y avaladas por quien supervisa el contrato, adicional, debe presentar informe de actividades, factura y pago de seguridad social y recibido a satisfacción por pare de la supervisora del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato y las obligaciones generales y específicas que se derivan de él, deben ser ejecutadas en el término de SEIS (6) meses, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, los cuales no pueden exceder el 31 de diciembre de 2026 de la vigencia fiscal en la cual es suscrito el respectivo negocio jurídico, salvo que se presenten situaciones de caso fortuito, fuerza mayor o interés general que impliquen la modificación del plazo de ejecución del contrato.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

El artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 determina el procedimiento de selección de mínima cuantía para aquellas adquisiciones que no superen el 10% de la menor cuantía, situación que fue reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, el cual determina en el numeral 7° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. lo siguiente:



ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

(...)

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

Siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, esta entidad pública procederá a requerir a los proponentes quienes presenten una propuesta económica inferior al 80% del presupuesto oficial.

Para determinar la configuración de una propuesta económica con precios artificialmente bajos, esta entidad pública aplicará los lineamientos establecidos en la “Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación (G-MOAB-01)” la cual puede ser consultada en el siguiente enlace de internet: <https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias>.

12. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De conformidad con los artículos 3 y 4 de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación (Versión 1) el análisis de los riegos que representa para el cumplimiento del objeto del contrato contenido en estos estudios previos, son los siguientes:

Se anexa matriz de riesgos.

13. LAS GARANTÍAS QUE EL CONTRATISTA DEBE CONSTITUIR PARA AMPARAR LOS RIESGOS DERIVADOS DEL CONTRATO

De conformidad con el análisis de riesgo que se acaba de enunciar no se hace necesario la exigencia de garantías.

14. PROGRAMA Y PROYECTO DEL PLAN MUNICIPAL DEL DESARROLLO AL CUAL SE ASIGNA LA CONTRATACIÓN.

La presente contratación fortalece el Plan Municipal de Desarrollo en los siguientes programas y proyectos:

LÍNEA ESTRATÉGICA	FRONTINO NOS UNE CON BUEN GOBIERNO, GOBERNANZA Y GOVERNABILIDAD
COMPONENTE	4.2 Dignidad en lo Público, Gobierno Territorial para el cambio
PROGRAMA	4.3.2. Sistema penitenciario y carcelario en el marco de los derechos humanos

15. ANEXOS

El presente estudio previo es sustentado en los siguientes anexos:

A. Certificado de disponibilidad presupuestal

El presente estudio previo es elaborado en el Municipio de Frontino, Antioquia, a los veinticinco (25) días de mayo de 2026.

LILIAM MARIA MENA CETRE
Secretaria de Gobierno y Servicios Administrativos (E)

	Funcionario o contratista	Firma	Fecha
Elaboró:	Liliam María Mena Cetre – Secretaria de Gobierno y S.A (e)		25/05/2026

	MUNICIPIO DE FRONTINO NIT 890.983.706-8	100.07.02
		Versión: 01-2024
		Página 13 de 13

Revisó:	Juan Carlos Pineda Araque – Asesor Externo	25/05/2026
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.		